



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Expediente nº: 1295/2017

Procedimiento: Enajenación de bienes patrimoniales mediante subasta

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCAS URBANAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUBASTA PÚBLICA)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), de los siguientes bienes inmuebles calificados como patrimoniales:

- A) **Finca Urbana, sita en calle Derecha nº 45**, también con salida posterior a la Avda. Carmen Amigo. Antiguo Cuartel. Urbana. Casa de dos plantas situada en calle Derecha 45, linda al norte con calle Derecha, derecha con el número 47, izquierda con el número 43, y al sur con avenida Carmen Amigo. Tiene una superficie de 1.077,00 m² (1.095 M² según catastro). Finca Registral número 6237. Referencia Catastral 5977011QD0057N0001QI.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 2055, Libro 98, Folio 208, Inscripción 1.

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico por **importe mínimo de 206.852,75 euros**.

- B) **Finca Urbana, solar, sito en Calle del Sol nº 35**, con esquina a Calle Progreso. Terreno Industrial. Urbana. Situada en calle Sol 35, linda al norte con calle Progreso, sur con nave Sol 37, ese con propiedades calle Progreso y calle 1º de Mayo, y oeste con calle de su situación. Tiene una superficie de 4.186,00 m². Finca Registral 290. Referencia Catastral 5672701QD0057S0001AH.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 69, Libro 3, Folio 104, Inscripción 2, **integrado dentro de la finca registral 290**.

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico **por importe mínimo de 119.521,03 euros**.

- C) **Finca Urbana, solar, sito en Calle Rosalía de Castro nº 2 (Solar E)**. Linda al norte con la vivienda nº 12 de la C/Federico García Lorca, al sur con la Finca F, al Este con la vivienda nº 14 de la C/Federico García Lorca y al Oeste con calle de su situación. Tiene una superficie de 165 m² en Registro (169 m² según catastro). Finca Registral 5880 y con referencia catastral 5476012QD0057N0001XI



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 2012, Libro 92, Folio 200, Inscripción 1.

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico **por importe mínimo de 34.142,50 euros.**

- D) **Finca Urbana, solar, sito en Calle Rosalía de Castro nº 2 (Solar F).** Linda al norte con Finca E, al sur con la vivienda nº 16 de la C/Federico García Lorca, al este con las traseras de las viviendas nº 14 y 16 de la C/Federico García Lorca y al Oeste con calle de su situación. Tiene una superficie de 165 m2 en Registro (169 m2 según catastro). Finca Registral 5881 y con referencia catastral 5476012QD0057N0001XI

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 2012, Libro 92, Folio 202, Inscripción 1.

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico **por importe mínimo de 34.142,50 euros.**

- E) **Finca Urbana, solar, sito en Calle Antonio Molina Ndup-A.** Solar que linda al norte con Calle Antonio Molina, al sur con inmueble situado en el nº 1 de la C/Mina, al este con inmuebles situados en el número 2, 2ª y 4 de la C/Pintor Velázquez y al Oeste con la C/Antonio Molina. Tiene una superficie de 224 m2 en Registro (231 m2 en catastro), **pero según medición real dispone de 180 m2.** En Pleno dominio del Ayto. por título de inmatriculación. Finca Registral 6781 y con referencia catastral 5577012QD0057N0001LI.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 2184, Libro 116, Folio 22, Inscripción 1.

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico por importe mínimo de 27.020,00 euros. **No obstante, tras medición real el valor de venta sería de 21.054,55 euros.**

- F) **Finca Urbana, solar, sito en Calle Carolina Coronado nº 11.** Casa. Linda al frente con calle Carolina Coronado, izquierda con el número 1A de la calle Puente, derecha con número seis de la calle Puente, izquierda con número 2 de la calle Albaicín, con calle Puente 1 y Puente 1A, y fondo con finca segregada y vendida a Don Celedonio Gracia Aparicio. Tiene una superficie de 105 m2 (100 m2 según catastro y 98,25 según Registro de la Propiedad). Finca Registral 5789. Referencia Catastral 5981441QD0058S0001RP



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, en el Tomo 1992, Libro 90, Folio 189, Inscripción 1

Se ha valorado para su venta mediante informe técnico por **importe mínimo de 29.243,20 euros.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://puebladelacalzada.sedelectronica.es/info.0>

Asimismo se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://puebladelacalzada.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de:

- a) Finca Urbana, sita en calle Derecha nº 45.....206.852,75 €
- b) Finca Urbana, solar, sito en Calle del Sol nº 35.....119.521,03 €
- c) F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar E)...34.142,50 €
- d) F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar F)...34.142,50 €
- e) Finca Urbana, solar, sito en Calle Antonio Molina Ndup-A...21.054,55 €
- f) Finca Urbana, solar, sito en C/ Carolina Coronado nº11.....29.243,20 €

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

El que resulte adjudicatario de los bienes objeto de esta licitación, abonará el importe íntegro del remate dentro del plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, en todo caso, antes de proceder a la

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

formalización del contrato y a la elevación del contrato a escritura pública.

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad y garantía

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una **garantía** por importe del 5 % del valor de tasación del bien, en función del inmueble sobre el que vaya a presentarse oferta:

- a) Finca Urbana, sita en calle Derecha nº 45.....10.342,64 €
- b) Finca Urbana, solar, sito en Calle del Sol nº 35.....5.976,05 €
- c) F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar E).....1.707,13 €
- d) F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar F).... 1.707,13 €
- e) Finca Urbana, solar, sito en Calle Antonio Molina Ndup-A.....1.052,73 €
- f) Finca Urbana, solar, sito en C/ Carolina Coronado nº11.....1.462,16 €

La garantía se depositará:

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

— La garantía podrá ingresarse directamente o mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Rural de Extremadura de la localidad, cuenta nº **ES33 3009 0027 4311 4233 3127**. La no formalización de este trámite previamente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, supondrá la exclusión automática de la oferta presentada.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe total de los contratos, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el Alcalde, puesto que conforme al apartado 9º, *“en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”*.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la sede electrónica no dispone actualmente de registro ni de la posibilidad de recepción de sobres o archivos electrónicos. Justificando por tanto la no exigencia de medios electrónicos en base al Informe 5/2018, de 26 de febrero de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sito en Plaza de España nº 1, en horario de atención al público (8:00 a 14:00), **dentro del plazo de 30 días contados** a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para licitar la enajenación bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía.

Será requisito ineludible para poder acudir a la subasta de la/s finca/s haber depositado en el Ayuntamiento las cantidades que se exponen a continuación (5 % del valor de tasación del bien), en concepto de garantía, pudiendo presentarse la misma en metálico (ingreso directo o mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Rural de Extremadura de la localidad, cuenta nº ES33 3009 0027 4311 4233 3127), certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, por los siguientes importes:

LOTE 1-----A)Finca Urbana, sita en calle Derecha nº 45.....	10.342,64 €
LOTE 2-----B)Finca Urbana, solar, sito en Calle del Sol nº 35.....	5.976,05 €
LOTE 3-----C)F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar E).....	1.707,13 €
LOTE 4-----D)F.Urbana, solar, sito en C/Rosalía de Castro nº 2 (Solar F)....	1.707,13 €
LOTE 5-----E)Finca Urbana, solar, sito en Calle Antonio Molina Ndup-A.....	1.052,73 €
LOTE 6-----F)Finca Urbana, solar, sito en C/ Carolina Coronado nº11.....	1.462,16 €

La presentación de ofertas a varios lotes, supondrá la obligación de depositar la garantía sumando los importes anteriores, en función de los lotes a ofertar.

La no formalización de este trámite previamente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, supondrá la exclusión automática de la oferta presentada por el licitador.

La garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo al adjudicatario. **La garantía se retendrá a los adjudicatarios para el caso de incumplimiento de la obligación elevar el contrato a escritura pública, incautándose la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.**

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la enajenación de fincas urbanas mediante subasta,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la enajenación de fincas urbanas mediante subasta.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario del contrato de enajenación de fincas urbanas mediante subasta, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Firmado ante mí:

Fdo: _____ »

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bienes inmuebles (fincas urbanas), mediante subasta, anunciado en el Perfil del Contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo la adquisición de la/s finca/s urbana/s por el/los importe/s que se expone/n a continuación:

- A) **LOTE 1. Finca Urbana, sita en calle Derecha nº 45.** Referencia Catastral 5977011QD0057N0001QI.

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____ euros (en letra)

- B) **LOTE 2. Finca Urbana, solar, sito en Calle del Sol nº 35,** con esquina a Calle Progreso. Referencia Catastral 5672701QD0057S0001AH.

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____ euros (en letra)

- C) **LOTE 3. Finca Urbana, solar, sito en Calle Rosalía de Castro nº 2 (Solar E).** Referencia Catastral 5672701QD0057S0001AH.

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____ euros (en letra)

- D) **LOTE 4. Finca Urbana, solar, sito en Calle Rosalía de Castro nº 2 (Solar F).** referencia catastral 5476012QD0057N0001XI.

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____ euros (en letra)

- E) **LOTE 5. Finca Urbana, solar, sito en Calle Antonio Molina Ndup-A.** Referencia catastral 5577012QD0057N0001LI.

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____ euros (en letra)

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- F) **LOTE 6. Finca Urbana, solar, sito en Calle Carolina Coronado nº 11.** Referencia Catastral 5981441QD0058S0001RP

Importe ofertado _____ euros (en cifra) _____
_____ euros (en letra)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación y unidad tramitadora

La composición de la Mesa de Contratación está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anuncio 153/2018, de 16 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil (o posterior, si así se anuncia en el perfil), tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía

La garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo a los adjudicatarios. **La garantía se retendrá a los adjudicatarios, para el caso de incumplimiento de la obligación elevar el contrato a escritura pública, incautándose la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.**

Se procederá a la devolución a los adjudicatarios de la garantía constituida, una vez abonada la oferta y formalizado el contrato en escritura pública; si bien, se admitirá la consideración de la garantía como parte del precio abonado si así se refleja en la formalización del contrato y se solicita previamente por el adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública (conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil), siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Serán por cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales, incluso los de carácter fiscal, obligándose el comprador a entregar al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada primera copia debidamente inscrita.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del contrato y Régimen Jurídico

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Puebla de la Calzada, a fecha de firma electrónica

ALCALDE-PRESIDENTE,

(documento firmado en los márgenes)

Fdo.: JUAN MARIA DELFA CUPIDO.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Plza. de España, 1, Puebla de la Calzada. 06490 Badajoz. Tfno. 924455675. Fax: 924453607



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Plza. de España, 1, Puebla de la Calzada. 06490 Badajoz. Tfno. 924455675. Fax: 924453607